

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 165

(Bogota D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Nombrado mediante Decreto Distrital No. 099 del treinta (30) de marzo de 2020 expedido por la Señora Alcaldesa Mayor de Bogotá, posesionado a través de Acta del primero (1º) de abril del 2020, y autorizado para contratar y ejercer la Ordenación del Gasto de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el H. Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 027 de 2017 derogado mediante el Acuerdo 135 de 2021 el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación, Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022 Manual de Contratación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y

CONSIDERANDO

Que, por medio del Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se efectuó la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Que, por medio del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se adoptó "el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.", con el cual se modificó la razón social de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, y le encomendó entre otras, las funciones de ser "el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los participantes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública."

Que, igualmente estableció el mencionado Acuerdo que las "Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT."

Que, en desarrollo de dicha condición, el artículo 99 del mismo Acuerdo 761 de 2020, estableció como funciones de la EGAT, entre otras las siguientes: "a. Desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los participantes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud; b. Solicitar, analizar y centralizar las necesidades en materia de contratación de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, con el fin de hacer la programación de la adquisición de bienes o servicios no misionales que éstas requieran; c. Liderar el proceso de estandarización de necesidades de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogota D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

contratar con la EGAT; d. Contratar bienes y servicios no misionales para el sector de la salud en el Distrito Capital, incluyendo los temas de infraestructura, dotación, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos; e. Adelantar acciones de inteligencia de mercados con el fin de identificar a nivel nacional e internacional las mejores prácticas y procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud; f. Asesorar el proceso de integración informática del sector salud en el Distrito Capital que incluya tanto a las entidades de aseguramiento como a las de prestación de servicios de salud; g. Asesorar el proceso de compras conjuntas de insumos y medicamentos para las ESE del Distrito; h. Asesorar para las ESE distritales los procesos de facturación, call center, agendamiento de citas médicas por medios electrónicos, referencia y contra referencia de pacientes y negociación para la venta de servicios de salud; i. Asesorar respecto a los servicios administrativos a cargo de las ESE en los cuales por economías de escala o estandarización de la calidad sea recomendable adelantar en forma conjunta; j. Asesorar a LA SUBRED de prestación de servicios de salud en la creación y puesta en marcha de mecanismos efectivos de defensa de los derechos de los usuarios en salud de conformidad con lo establecido en la ley; k. Las demás actividades que señalen los estatutos y que sean conexas con su objeto social.”.

Que, la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT, es una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada y constituida como corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regida por el derecho privado acorde con las disposiciones del Código Civil, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital.

Que, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el H. Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada de categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la SUBRED se encuentra sometida al régimen del Derecho Privado, pudiendo aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aquellos contratos que por su naturaleza se requieran.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal, no obstante, por tratarse de una entidad de naturaleza pública, los contratos que celebre serán Contratos Estatales.

Que, visto ello, y teniendo en cuenta la reorganización del Sector Salud fijado desde la Administración Distrital, y en aplicación del artículo décimo tercero (13) del Acuerdo 641 de 2016, la presente actuación está supeditada al cumplimiento del principio de transparencia, en especial para que la EGAT sirva como facilitador para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., pues, realizará para LA SUBRED, con expertos en el tema, la búsqueda de los proveedores que ofrezcan mejores relaciones beneficio/costo, tanto en medicamentos e insumos, como en servicios y logística, suministrando toda la información, sustentación y documentación necesaria.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogota D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

Que, en atención a dicha facultad, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió con la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA — EGAT el Acuerdo Marco Interadministrativo No. 7407 de 2021, cuyo objeto es *"REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL PARA CONTRATAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y LAS INTERVENTORÍAS DE OBRAS, ASÍ COMO PARA LA NEGOCIACIÓN Y COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*, para adelantar por parte de la EGAT la etapa pre contractual para las SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. del distrito capital.

Que, en virtud Acuerdo Marco Interadministrativo No. 7407 de 2021, entre la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., y la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA — EGAT, se suscribió el ACUERDO DE ADHESIÓN No. 7803 DE 2021, con el objeto de *"REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS DANUBIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*, para que, en consecuencia y en virtud de los Acuerdos Distritales antes citados, la EGAT adelante el o los procesos necesarios para la adquisición de los equipos biomédicos, mobiliario y demás elementos necesarios para la dotación de los CAPS Danubio; Acuerdos que fueron suscritos en cumpliendo con lo establecido en el Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 de 2021 y la Resolución No. Resolución 887 de 2019 derogada Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022 Manual de Contratación de la Subred.

Que, en virtud y ejecución del Acuerdo Marco Interadministrativo No. 7407 de 2021 y Acuerdo de Adhesión No. 7803 DE 2021, la EGAT en fecha 14 de Diciembre de 2022 se publicó: estudios previos, proyecto de reglas de participación y demás anexos de tipo precontractual del proceso ISI-016- 2022, así mismo el día 16 de Diciembre de 2022 al revisar la plataforma SECOP II y verificar que el documento de Aviso de Control no se había publicado en la plataforma transaccional se procedió a publicar mediante mensaje público, lo documentos correspondientes a la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS DANUBIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*

Que, el presupuesto asignado para la presente subasta inversa corresponde a la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (1.999.178.669) MCTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos (tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del proceso de selección), el cual se encuentra respaldado actualmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17 del 02 de enero de 2023 expedido por el responsable del presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que, el 26 de diciembre de 2022 la EGAT realizó la apertura del proceso publicando las reglas de participación y anexos definitivos, así como las respuestas a las observaciones allegadas al proyecto de reglas de participación y demás documentos.

Que, el día 06 de enero de 2023, la EGAT publicó las respuestas a las observaciones allegadas a las reglas de participación y demás documentos definitivos, en el término otorgado para este fin por los interesados en el proceso de selección.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogotá D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

Que, el día 06 de enero de 2023, la EGAT expidió la Adenda No. 1 respecto a algunos aspectos de carácter técnico con ocasión a las observaciones presentadas en el proceso de selección de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y lo indicado en las reglas de participación definitivas.

Que, el 11 de Enero de 2023 a las 09:00 am, cerro el plazo de presentación de ofertas del proceso, recibándose un total de veintidós (22) ofertas a través de la plataforma electrónica SECOP II, las cuales se relacionan a continuación:

No.	Nombre del Proponente	Fecha y hora de radicación
1	DISTRIMEDICA J.C	11/01/2023 08:59
2	HEALTHCORP	11/01/2023 08:57
3	BPL MEDICAL SAS	11/01/2023 08:55
4	IMPULMEDICOS S.A.S	11/01/2023 08:35
5	LA MUELA SAS	11/01/2023 08:33
6	MACROMED SAS	11/01/2023 08:29
7	EMELAB SAS	11/01/2023 08:29
8	ORBIDENTAL S.A.S.	11/01/2023 08:24
9	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	11/01/2023 08:12
10	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	11/01/2023 08:08
11	MEMCO S.A.S	11/01/2023 07:55
12	ET SERVICES SAS	11/01/2023 07:47
13	L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.S.	11/01/2023 07:44
14	MUEBLES ROMERO S.A.S.	11/01/2023 07:23
15	ASISTENCIA TÉCNICA DENTAL	11/01/2023 05:22
16	ESTANCOL SAS	10/01/2023 20:35
17	IMCARE SAS	10/01/2023 20:11
18	SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	10/01/2023 19:25
19	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	10/01/2023 18:49
20	CEIMED SAS	10/01/2023 17:45
21	M&D MEDICAL DEVICES S.A.S	10/01/2023 15:52
22	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	10/01/2023 15:36

Que, el 23 de Enero de 2023 la EGAT publicó a través de la plataforma SECOP II, informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes el cual surtió el traslado pertinente; dentro del mismo y previo a la apertura de sobres, los interesados allegaron las subsanaciones respectivas dando aplicación a lo referido en el Capítulo I -Disposiciones Generales, Subsección 1, numeral 1 y en el art. 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, obteniendo el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogotá D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION SARLAFT	RESULTADO
1	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	M&D MEDICAL DEVICES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	COMPANIA ESPECIALIZADA EN IMAGENES MEDICA CEIMED SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S A S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	S M N SOLUCIONES INTEGRALES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	IMCARE SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	ESTANCOL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	ASISTENCIA TECNICO DENTAL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	MUEBLES ROMERO S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	L.A.S ELECTROMEDICINA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	SERVICES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
12	MEMCO S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	TECNICA ELECTROMEDICA S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
14	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
15	ORBIDENTAL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
16	EMELAB S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
17	MACROMED S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
18	LA MUELA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
19	IMPULMEDICOS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
20	BPL MEDICAL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
21	HEALTHCORP	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
22	DISTRIMEDICA JC SAS	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

Que, el día 06 de Febrero de 2023 se publicó informe de evaluación final con la lista de habilitados, en atención a las observaciones allegadas desde el día 24 al 26 de enero de 2023, documento que se encuentra en ANEXO No 2 "EVALUACION DEFINITIVA-1" el cual, hace parte integral de la presente resolución.

Que, teniendo en cuenta que los oferentes subsanaron después de la publicación del informe de evaluación definitivo y antes de la apertura del sobre económico, la EGAT procedió a publicar el día 07 de febrero de 2023 el informe de evaluación definitivo. ANEXO No. 3- EVALUACIÓN DEFINITIVO-2, el cual, hace parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 165

(Bogota D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

Que, teniendo en cuentas las observaciones allegadas a la EGAT, dicha entidad procedió a realizar la corrección de Informe de Evaluación de Definitivo, antes del inicio de las Subastas Electrónicas programadas por la EGAT el día 08 de Febrero de 2023, por lo que se realizó la Publicación del nuevo informe de evaluación ANEXO No. 4- EVALUACION DEFINITIVO -3 el cual, hace parte integral de la presente resolución.

Que, a su vez, conforme a lo anterior y a lo establecido en las reglas de participación, la EGAT programó los eventos de Subasta Inversa para los lotes en los cuales existían dos o más oferentes habilitados, considerando que para aquellos lotes donde solo hubo un oferente habilitado la entidad recomendaría la adjudicación a dicho proponente.

Que, el día 08 y 09 de febrero de 2023 la EGAT llevó a cabo la celebración de las diferentes subastas electrónicas en la cual participaron los proponentes habilitados para los diferentes lotes, como se evidencia a continuación:

LOTE 6

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
IMCARE SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	Lance en 1 de 1 lote	1

LOTE 7

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
CEIMED SAS	Lance en 1 de 1 lote	2
ET SERVICES SAS	Lance en 1 de 1 lote	4
L.A.S Electromedicina S.A.S.	Lance en 1 de 1 lote	2
M&D MEDICAL DEVICES S.A.S	Lance en 1 de 1 lote	3
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	Lance en 1 de 1 lote	1

LOTE 10

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ET SERVICES SAS	Lance en 1 de 1 lote	6
L.A.S Electromedicina S.A.S.	Lance en 1 de 1 lote	1
M&D MEDICAL DEVICES S.A.S	Lance en 1 de 1 lote	2

LOTE 11

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Asistencia Técnica Dental	Lance en 1 de 1 lote	3
LA MUELA SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
ORBDENTAL S.A.S.	Lance en 1 de 1 lote	2

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogotá D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

LOTE 18

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Asistencia Técnica Dental	Lance en 1 de 1 lote	1
ORBIDENTAL S.A.S.	Lance en 1 de 1 lote	2

LOTE 28

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Asistencia Técnica Dental	Lance en 1 de 1 lote	1
SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1

LOTE 30

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	Lance en 0 de 1 lote	0
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0

LOTE 31

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	Lance en 0 de 1 lote	0
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1

LOTE 34

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0

col

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogotá D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

LOTE 35

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0

LOTE 37

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0

LOTE 38

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	Lance en 0 de 1 lote	0
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1

LOTE 39

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0

LOTE 41

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0

LOTE 42

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogota D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

LOTE 43

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0

LOTE 47

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0

LOTE 48

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	Lance en 0 de 1 lote	0
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1

LOTE 49

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	Lance en 0 de 1 lote	0
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0

LOTE 50

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	Lance en 0 de 1 lote	0
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogota D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

LOTE 51

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	Lance en 0 de 1 lote	0
ESTANCOL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0

Que, efectuado lo anterior, el evaluador financiero verifico la oferta económica resultante de las subastas, encontrando que los valores finales de puja obtenidos con respecto al estudio de mercado efectuado por la entidad podían presentar precios artificialmente bajos.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece: que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. (...).

Que, dando aplicación del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, La EGAT procedió a requerir el día 14 de febrero de 2023 a los proponentes para sustentar el valor ofertado, de los siguientes lotes:

LOTE 7

- L.A.S ELECTROMEDICINA SAS

Ref. Lote	Descripción
7	ECOGRAFO ULTRASONIDO

Que, para este requerimiento el oferente dio respuesta exponiendo lo siguiente:

Cordial saludo, respetada entidad

En atención al requerimiento económico solicitado por la entidad, comedidamente me permito desagregar la oferta económica con la finalidad de desvirtuar los posibles precios artificialmente bajos dentro del proceso de subasta inversa para el siguiente lote en donde resultamos en primer orden de elegibilidad ante el menor lance ofrecido, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 165

(Bogota D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

LOTE	EQUIPO	CANT	COSTO BIEN	PISO GENERAL	IMPUESTOS	UTILIDAD	IVA	VALOR TOTAL
7	ECOGRAFO CON DOPPLER SONOSCAPE P9	2	\$101.520.000	\$3.120.000	\$3.120.000	\$15.600.000	\$29.640.000	\$156.000.000

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador Financiero realizó el análisis de sus argumentos y aceptó la aclaración de precios artificialmente bajos allegada por el oferente, toda vez que demostró su capacidad para realizar dicha oferta sin poner en riesgo la calidad y cantidades a ejecutar en el futuro contrato, evidenciando que no se trata de un error del proponente y que el valor ofertado fue sostenido a través de su respuesta.

LOTE 10

- ET SERVICES SAS

Ref. Lote	Descripción
10	EQUIPO DE RX FIJO

Que, para este requerimiento el oferente dio repuesta exponiendo lo siguiente:

- La oferta final presentada por ET SERVICES S.A.S en la subasta realizada el día 8 de febrero, está fundamentada principalmente en los precios competitivos suministrados por el fabricante del equipo ofertado, entendiéndose, Nanjing Perlove Medical Equipment Co.,Ltd Con domicilio en la Dirección: No. 97-99, Wangxi Road, Jiangning District, Nanjing, China.
- Dicho precio competitivo brindado por el fabricante a ET SERVICES S.A.S como su importador y distribuidor exclusivo en el territorio colombiano, están fundamentados en una ampliación de la capacidad y por ende en el volumen de producción del modelo ofertado, PLD7300D de 56KW. El aumento del volumen mencionado obedece a una producción significativa requerida de dichos modelos en distintos países a nivel mundial, lo que genera un efecto inversamente proporcional en el precio, es decir, el fabricante al aumentar tan significativamente el volumen de producción para cumplir con los requerimientos suscitados en los distintos países, se genera una reducción en los costos unitarios asociados, en otras palabras, hacemos referencia a lo que popularmente conocemos como una estructura de costos de economía de escala o simplemente economía de escala

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador Financiero realizó el análisis de sus argumentos y aceptó la aclaración de precios artificialmente bajos allegada por el oferente, toda vez que demostró su capacidad para realizar dicha oferta sin

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 165

(Bogota D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

poner en riesgo la calidad y cantidades a ejecutar en el futuro contrato, evidenciando que no se trata de un error del proponente y que el valor ofertado fue sostenido a través de su respuesta.

LOTE 11

- ASISTENCIA TECNICA DENTAL

LOTE 11 Ref. Lote	Descripción
11	ESCALSIFICADOR ULTRASONICO

Que, para este requerimiento el oferente dio respuesta exponiendo lo siguiente:

Teniendo en cuenta asunto citado en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito efectuar las siguientes precisiones respecto del precio ofertado:

Una vez revisada nuestra propuesta económica presentada, podemos evidenciar claramente sin hacer un análisis profundo en el tema que no es una propuesta artificialmente baja, y de acuerdo con lo establecido en la Guía para el manejo de propuestas artificialmente bajas, expedida por Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, procedo a justificar el precio ofertado como a continuación paso a exponer.

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO DEL ITEM	VALOR TOTAL DEL LOTE	COSTO DEL LOTE	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	TOTAL OFERTA
LOTE 11								
ESCALSIFICADOR ULTRASONICO	12	\$ 2.212.553	\$ 26.548.20000	\$ 13.274.100	\$ 5.309.600	\$ 2.654.600	\$ 5.339.640	\$ 29.548.200

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador Financiero realizó el análisis de sus argumentos y aceptó la aclaración de precios artificialmente bajos allegada por el oferente, toda vez que demostró su capacidad para realizar dicha oferta sin poner en riesgo la calidad y cantidades a ejecutar en el futuro contrato, evidenciando que no se trata de un error del proponente y que el valor ofertado fue sostenido a través de su respuesta.

LOTE 18

- ORBIDENTAL SAS

Ref. Lote	Descripción
18	LAMPARA DE FOTOCURADO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogotá D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

Que, para este requerimiento el oferente dio respuesta exponiendo lo siguiente:

LOTE 18: LAMPARA DE FOTOCURADO

1. En nuestra calidad de importador de la marca WOODPECKER como se evidencia en el respectivo registro sanitario y carta de distribución adjuntas a la propuesta, ORBIDENTAL SAS está en la capacidad de otorgar un precio diferencial a frente a la encontrada en el mercado para el caso de negociaciones de gran magnitud como es el caso de la mencionada actualmente.
2. El estudio de mercado realizado por la entidad para el presente proceso de contratación fue realizado, obteniendo los diferentes precios del mercado basados en un precio de venta regular para el cliente final, los cuales son reales y verídicos, pero que están destinados para el mercado que adquiere cantidades mínimas y no le son aplicables los descuentos por escala por cantidad, que si le son aplicables a entidades como la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", por esta razón los precios establecidos como techo para los ítems mencionados en el listado anterior se han visto afectados por esta causa y podrían estar por encima de los productos que ORBIDENTAL SAS puede ofrecer a la subred.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador Financiero realizó el análisis de sus argumentos y aceptó la aclaración de precios artificialmente bajos allegada por el oferente, toda vez que demostró su capacidad para realizar dicha oferta sin poner en riesgo la calidad y cantidades a ejecutar en el futuro contrato, evidenciando que no se trata de un error del proponente y que el valor ofertado fue sostenido a través de su respuesta.

LOTE 48

• ESTANCOL SAS

Ref. Lote	Descripción
48	SILLAS DE OFICINA

Que, El oferente ESTANCOL SAS no allega aclaración del requerimiento de precios artificialmente bajos para el lote 48, ocasionando así que este lote se adjudique al proponente DIANA MILENA LEGUIZAMON LEA, quien presentó igualmente oferta por este lote.

Que, dentro del plazo otorgado y evaluada la información remitida por los oferentes requeridos, el evaluador financiero efectuó el análisis de la información recibida de los oferentes, lo cual da lugar a determinar los menores precios ofrecidos con el cumplimiento de requisitos, que permitan la ejecución del contrato.

Que, el 22 de febrero de 2023 mediante correo electrónico la EGAT remitió a la Subred Sur, la recomendación de adjudicación para revisión y análisis, en la cual, indican que, "verificado lo anterior, efectuado el análisis de la información reportada por los oferentes previamente referida, y los lances efectuados en cada caso; las ofertas presentadas en el caso de únicos proponentes habilitados y la no presentación de ofertas o de proponentes habilitados para algunos de los lotes requeridos dentro del proceso, LA EGAT se permite: RECOMENDAR PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección por SUBASTA INVERSA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogotá D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

ELECTRONICA No ISI-016-2022, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS DANUBIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." de conformidad con la relación de proveedores, lotes y valores relacionados a continuación..." en consecuencia los resultados arrojados por la evaluación realizada por el comité y el desarrollo del proceso corresponden a:

Lotes Desiertos

LOTE	DESCRIPCION	OFERENTE ADJUDICATARIO
5	CAMILLA GINECOLOGICA	DESIERTO
8	EQUIPO BASICO DE REFRACCION	DESIERTO
12	FLUJOMETRO ADULTO 0-15 LPM	DESIERTO
14	FOROPTER	DESIERTO
15	INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO	DESIERTO
19	LÁMPARA DE HENDIDURA CON MESA Y TONOMETRO	DESIERTO
20	LAVADORA INSTUMENTAL	DESIERTO
21	LENSOMETRO	DESIERTO
22	NEVERA REFRIGERANTES PARA BATERIAS (VACUNACION)	DESIERTO
24	NEVERA PARA MEDICAMENTOS	DESIERTO
25	PERIAPICAL ODONTOLÓGICO	DESIERTO
26	REGULADOR DE OXIGENO	DESIERTO
27	TENSIOMETRO DE PARED ADULTO PEDIATRICO	DESIERTO

Lotes Adjudicados

OFERENTE ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO	LOTES ADJUDICADOS
10. L.A.S ELECTROMEDICINA SAS	156.000.000,00	7
11. ET SERVICES SAS	225.000.000,00	10
15. ORBIDENTAL SAS	10.115.000,00	18
4. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	154.990.796,00	1, 2, 3, 6, 9, 13, 17
5. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	55.364.775,00	4, 16
6. IMCARE SAS	36.176.000,00	23
7. ESTANCÓL SAS	527.460.583,00	29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogota D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

OFERENTE ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO	LOTES ADJUDICADOS
14. DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	171.592.780,00	48
8. ASITENCIA TECNICA DENTAL	123.380.797,00	11, 28

Que, el Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electronica No ISI-016-2022, que fue remitida por la EGAT, fue presentada en sesión del 21 febrero de 2023 en sesión del Comité Asesor de Contratación de la Subred, en la cual, el equipo de la EGAT realizo la presentación y sustento los interrogantes planteados, así como el informe de evaluación siendo ratificado por el equipo evaluador de la EGAT; en virtud de lo anterior, los miembros del Comité Asesor de Contratación acogieron la recomendación de adjudicación y declaratoria de desierto emitida por la EGAT, y por ende recomiendan al Gerente de la Entidad, la adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial, con sustento en el proceso ISI-016-2022 adelantado por la EGAT.

Que, el día 22 de febrero de 2023, se llevo a cabo Comité Operativo del Convenio Interadministrativo No. 1153 de 2017 en el cual, posterior a la presentación y sustentación de dicha recomendación acogieron y/o manifestaron su no objeción a la recomendación de adjudicación de la EGAT.

Que, a partir del cumplimiento a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, es necesario precisar que la EGAT, ejerce una recomendación derivada de las obligaciones establecidas desde el Plan de Desarrollo Distrital y los Contratos Interadministrativos, bajo la existencia de un Comité Evaluador que plasma en un acta de recomendación los resultados del proceso de contratación de tal manera que concurre en responsabilidad por las recomendaciones realizadas, de ahí que aplicando remisión jurídica, lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 cuando alude:

"(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. (...)"

Que, la EGAT es el ente encargado y responsable de la caracterización, selección y evaluación de los oferentes para el proceso de selección de subasta inversa EGAT-ISI-016-2022, en cuyo caso está obligado adelantar con rigor toda la gestión contractual conforme al manual de contratación de la Subred Sur, a efectos de garantizar y preservar la legalidad en la estructura de contratación aplicable al sector salud.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 761 de 2020 (Plan de Desarrollo Distrital) establece: "(...) La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, antes denominada EAGAT, será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogotá D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

herramientas orientadas a la organización y articulación de los participes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública. (...) " (...) Parágrafo 3. Las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud en las que tenga participación el Distrito, tendrán la obligación de presentar a la EGAT la necesidad del bien o servicio a contratar, así como la disponibilidad presupuestal, y ésta será la responsable de adelantar todas las etapas del proceso desde la estructuración de estudios previos, hasta la liquidación, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes. (...)"

Que, en mérito de lo expuesto la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR parcialmente el proceso de Invitación a Subasta Inversa Electronica No. ISI-016-2022 (Proceso en Curso) cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS DANUBIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." por un valor total de MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.460.080.731,00)., Includo todos los costos directos e indirectos, de conformidad con la relación de proveedores, lotes y valores relacionados a continuación:

LOTE	ITEM	NOMBRE LOTE ITEM	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	OFERENTE ADJUDICATARIO
1	1	AUTOCLAVE DE MESA	1	18.168.298,00	3.451.977,00	21.620.275,00	21.620.275,00	4. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
2	2	BASCULA DE PIE CON TALLIMETRO DIGITAL	16	2.053.092,00	390.087,00	2.443.180,00	39.090.880,00	4. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
3	3	BASCULA PESA BEBE	5	3.990.439,00	758.183,00	4.748.623,00	23.743.115,00	4. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
4	4	CAMILLA FIJA	17	477.281,00	90.683,00	567.964,00	9.655.388,00	5. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS
6	6	CENTRIFUGA	1	16.974.790,00	3.225.210,00	20.200.000,00	20.200.000,00	4. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
7	7	ECOGRAFO ULTRASONIDO	2	65.546.218,00	12.453.781,00	78.000.000,00	156.000.000,00	10. L.A.S ELECTROMEDICINA SAS
9	9	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	9	3.327.059,00	632.141,00	3.959.200,00	35.632.800,00	4. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
10	10	EQUIPO DE RX FIJO	1	189.075.630,00	35.924.370,00	225.000.000,00	225.000.000,00	11. ET SERVICES SAS
11	11	ESCALSIFICADOR ULTRASONICO	12	1.859.118,00	353.232,00	2.212.350,00	26.548.200,00	8. ASITENCIA TECNICA DENTAL
13	13	FONENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	9	582.289,00	110.635,00	692.924,00	6.236.316,00	4. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
16	58	KERATOMETRO REFRACTOMETRO	1	38.411.250,00	7.298.138,00	45.709.387,00	45.709.387,00	5. SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogota D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

LOTE	ITEM	NOMBRE LOTE ITEM	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	OFERENTE ADJUDICATARIO
17	59	LAMPARA DE EXAMEN LED	3	2.371.824,00	450.647,00	2.822.470,00	8.467.410,00	4. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
18	60	LAMPARA DE FOTOCURADO	10	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00	10.115.000,00	15. ORBITAL SAS
23	65	NEVERA HORIZONTAL PARA VACUNAS	1	30.400.000,00	5.776.000,00	36.176.000,00	36.176.000,00	6. IMCARE SAS
28	70	UNIDAD ODONTOLOGICA	5	16.274.386,00	3.092.133,00	19.366.519,40	96.832.597,00	8. ASITENCIA TECNICA DENTAL
29	71	BUTACA EN ACERO INOXIDABLE 1,00 M X 0,35 M X0,50 M	2	2.555.438,00	485.533,00	3.040.971,00	6.081.942,00	7. ESTANCOL SAS
29	72	BUTACA EN ACERO INOXIDABLE 1,20 M X 0,45 M X0,50 M	2	2.637.430,00	501.112,00	3.138.542,00	6.277.084,00	7. ESTANCOL SAS
30	73	ESTANTE METALICO 220X60X40	82	674.680,00	128.189,00	802.869,00	65.835.258,00	7. ESTANCOL SAS
30	74	ESTANTE METALICO 220X70X40	9	690.738,00	131.240,00	821.978,00	7.397.802,00	7. ESTANCOL SAS
30	75	ESTANTE METALICO 220X80X40	4	705.899,00	134.121,00	840.020,00	3.360.080,00	7. ESTANCOL SAS
30	76	ESTANTE METALICO 220X90X40	33	723.180,00	137.404,00	860.584,00	28.399.272,00	7. ESTANCOL SAS
30	77	ESTANTE METALICO 200X100X40	1	777.141,00	147.657,00	924.798,00	924.798,00	7. ESTANCOL SAS
31	78	TANDEM 4 PUESTOS	33	1.377.095,00	261.648,00	1.638.743,00	54.078.519,00	7. ESTANCOL SAS
32	79	GABINETE DE ALMACENAMIENTO COLGANTE 200X40X40	1	2.145.850,00	407.712,00	2.553.562,00	2.553.562,00	7. ESTANCOL SAS
32	80	GABINETE DE ALMACENAMIENTO COLGANTE 90X40X40	12	944.174,00	179.393,00	1.123.567,00	13.482.804,00	7. ESTANCOL SAS
32	81	MUEBLE DE ENTREGA DE IMÁGENES	1	1.434.771,00	272.606,00	1.707.377,00	1.707.377,00	7. ESTANCOL SAS
32	82	CAJONERA 38X48X70	12	361.729,00	68.729,00	430.458,00	5.165.496,00	7. ESTANCOL SAS
33	83	MESA TERRAZA EXTERIOR	5	1.245.543,00	236.653,00	1.482.196,00	7.410.980,00	7. ESTANCOL SAS
33	84	SILLA AUXILIAR PARA TERRAZA	20	360.824,00	68.557,00	429.381,00	8.587.620,00	7. ESTANCOL SAS
33	85	MESA EN ACERO INOXIDABLE CON BANDEJAS	2	1.245.543,00	236.653,00	1.482.196,00	2.964.392,00	7. ESTANCOL SAS
34	86	LOCKER X 9 PUESTOS 200X83X45	7	1.248.366,00	237.190,00	1.485.555,00	10.398.885,00	7. ESTANCOL SAS
34	87	LOCKER X 2 PUESTOS 200X38X45	4	1.400.345,00	266.066,00	1.666.410,00	6.665.640,00	7. ESTANCOL SAS
35	88	GABINETE - MUEBLE DE ALMACENAMIENTO	2	1.693.547,00	321.774,00	2.015.320,50	4.030.641,00	7. ESTANCOL SAS
36	89	HORNO MICROONDAS INDUSTRIAL	3	1.063.741,00	202.111,00	1.265.852,00	3.797.556,00	7. ESTANCOL SAS
37	90	CREDENZA 160X50X70	1	4.742.934,00	901.157,00	5.644.091,00	5.644.091,00	7. ESTANCOL SAS
37	91	CREDENZA 180X50X90	1	3.579.912,00	680.183,00	4.260.095,00	4.260.095,00	7. ESTANCOL SAS
37	92	CREDENZA 250X50X90	1	1.536.105,00	291.860,00	1.827.965,00	1.827.965,00	7. ESTANCOL SAS

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. _____

(Bogota D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

LOTE	ITEM	NOMBRE LOTE ITEM	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	OFERENTE ADJUDICATARIO
38	93	SILLA PARA AUDITORIO SIN BRAZOS	2	1.431.597,00	272.003,00	1.703.600,00	3.407.200,00	7. ESTANCOL SAS
38	94	MODULO MULTIFUNCIONAL PARA AUDITORIO X 7 SILLAS	8	4.810.234,00	913.944,00	5.724.178,00	45.793.424,00	7. ESTANCOL SAS
38	95	ESCRITORIO PARA AUDITORIO CON FALDON	1	3.057.887,00	580.999,00	3.638.885,00	3.638.885,00	7. ESTANCOL SAS
39	96	MUEBLE PARA TV EN MADERA	1	3.880.000,00	737.200,00	4.617.200,00	4.617.200,00	7. ESTANCOL SAS
40	97	BANCA EN MADERA (BUTACA 120X35X50)	2	910.090,00	172.917,00	1.083.007,00	2.166.014,00	7. ESTANCOL SAS
40	98	MESA CIRCULAR EN MADERA	1	880.134,00	167.225,00	1.047.359,00	1.047.359,00	7. ESTANCOL SAS
40	99	MESA DE CENTRO FORMA IRREGULAR	5	742.857,00	141.143,00	884.000,00	4.420.000,00	7. ESTANCOL SAS
41	100	GABINETE - MUEBLE DE ALMACENAMIENTO EN MADERA	1	1.925.369,00	365.820,00	2.291.189,00	2.291.189,00	7. ESTANCOL SAS
42	101	MESA CUADRADA TIPO FLOR MORADO 80X80X70	10	1.472.484,00	279.772,00	1.752.256,50	17.522.565,00	7. ESTANCOL SAS
42	102	MESA CUADRADA TIPO FLOR MORADO 100X60X70	2	1.404.055,00	266.770,00	1.670.825,00	3.341.650,00	7. ESTANCOL SAS
43	103	MESA DE JUNTAS EN U	1	14.261.119,00	2.709.613,00	16.970.732,00	16.970.732,00	7. ESTANCOL SAS
43	104	MESA DE JUNTAS 200X120	1	3.078.528,00	584.920,00	3.663.448,00	3.663.448,00	7. ESTANCOL SAS
44	105	TABLERO EN ACRILICO MEDIDAS 2,00 X1,00 M CON SISTEMA DE ANCLAJE A LA PARED CON PERNO	1	576.314,00	109.500,00	685.814,00	685.814,00	7. ESTANCOL SAS
45	106	GABINETE MODULO DE FARMACIA 60X60X200	6	1.477.418,00	280.709,00	1.758.127,00	10.548.762,00	7. ESTANCOL SAS
46	107	MODULO PARA TOMA DE MUESTRAS 4 PUESTOS	1	6.674.986,00	1.268.247,00	7.943.233,00	7.943.233,00	7. ESTANCOL SAS
47	108	MODULO DE RECEPCION	1	9.345.054,00	1.775.560,00	11.120.614,00	11.120.614,00	7. ESTANCOL SAS
48	109	SILLA DE OFICINA	101	611.899,00	116.261,00	728.160,00	73.544.160,00	14. DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
48	110	SILLA PRESIDENCIAL	20	1.079.996,00	205.199,00	1.285.195,00	25.703.900,00	14. DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
48	111	SILLA INTERLOCUTORA	112	542.803,00	103.133,00	645.935,00	72.344.720,00	14. DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
49	112	PUESTO DE TRABAJO 150X60X70EN MADERA AGLOMERADA	2	938.618,00	178.337,00	1.116.955,00	2.233.910,00	7. ESTANCOL SAS
49	113	PUESTO DE TRABAJO 120X60X70EN MADERA AGLOMERADA	37	656.910,00	124.813,00	781.723,00	28.923.751,00	7. ESTANCOL SAS
49	114	PUESTO DE TRABAJO	7	962.419,00	182.860,00	1.145.279,00	8.016.953,00	7. ESTANCOL SAS

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogotá D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

LOTE	ITEM	NOMBRE LOTE ITEM	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	OFERENTE ADJUDICATARIO
		EN L 110X130X60X70EN MADERA AGLOMERADA						
50	115	SOFA MODULAR 1 PUESTO	2	1.072.003,00	203.681,00	1.275.683,00	2.551.366,00	7. ESTANCOL SAS
50	116	SOFA MODULAR 3 PUESTOS	6	1.580.630,00	300.320,00	1.880.950,00	11.285.700,00	7. ESTANCOL SAS
50	117	SOFA RECLINABLE	19	1.841.055,00	349.800,00	2.190.856,00	41.626.264,00	7. ESTANCOL SAS
51	118	SUPERFICIE DE TRABAJO PARA OFICINA EN MADERA INDUSTRIALIZADA. 230X60X70	1	1.563.249,00	297.017,00	1.860.266,00	1.860.266,00	7. ESTANCOL SAS
51	119	SUPERFICIE DE TRABAJO PARA OFICINA EN MADERA INDUSTRIALIZADA 300X60X70	1	2.579.466,00	490.099,00	3.069.565,00	3.069.565,00	7. ESTANCOL SAS
51	120	SUPERFICIE DE TRABAJO PARA OFICINA EN MADERA INDUSTRIALIZADA 220X60X70	1	1.077.597,00	204.743,00	1.282.340,00	1.282.340,00	7. ESTANCOL SAS
51	121	SUPERFICIE DE TRABAJO PARA OFICINA EN MADERA INDUSTRIALIZADA 330X60X70	1	1.906.009,00	362.142,00	2.268.151,00	2.268.151,00	7. ESTANCOL SAS
51	122	SUPERFICIE DE TRABAJO PARA OFICINA EN MADERA INDUSTRIALIZADA 94X60X70	1	845.041,00	160.558,00	1.005.599,00	1.005.599,00	7. ESTANCOL SAS
51	123	SUPERFICIE DE TRABAJO PARA OFICINA EN MADERA INDUSTRIALIZADA 130X60X70	1	882.659,00	167.705,00	1.050.364,50	1.050.364,50	7. ESTANCOL SAS
51	124	SUPERFICIE DE TRABAJO PARA OFICINA EN MADERA INDUSTRIALIZADA 140X60X70	1	921.826,00	175.147,00	1.096.973,00	1.096.973,00	7. ESTANCOL SAS
51	125	SUPERFICIE DE TRABAJO PARA OFICINA EN MADERA INDUSTRIALIZADA 230X60X70	2	2.118.730,00	402.559,00	2.521.289,00	5.042.578,00	7. ESTANCOL SAS
51	126	SUPERFICIE DE TRABAJO PARA OFICINA EN MADERA INDUSTRIALIZADA 320X60X70	1	2.576.872,00	489.606,00	3.066.478,00	3.066.478,00	7. ESTANCOL SAS

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. 165

(Bogota D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

LOTE	ITEM	NOMBRE LOTE ITEM	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	OFERENTE ADJUDICATARIO
51	127	SUPERFICIE DE TRABAJO PARA OFICINA EN MADERA INDUSTRIALIZADA ENCHAPADA EN FORMICA	24	661.428,00	125.671,00	787.099,00	18.890.376,00	7. ESTANCOL SAS
52	128	TORRE PARA MICROONDAS 3 NIVELES, 2 PUERTAS, 3 CAJONES 200X60X52	1	3.495.798,00	664.202,00	4.160.000,00	4.160.000,00	7. ESTANCOL SAS

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo total de ejecución del contrato corresponde a un plazo máximo de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, el cual se podrá ejecutar en menor tiempo, conforme la necesidad de suministro de los ítems adjudicados.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR DESIERTO parcialmente el proceso de Invitación a Subasta Inversa Electronica ISI-016-2022 (Proceso en Curso) cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS DANUBIO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." respecto del lote que a continuación se relacionan:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR LOTE
5	CAMILLA GINECOLOGICA	10.281.600,00
8	EQUIPO BASICO DE REFRACCIÓN	7.525.178,00
12	FLUJOMETRO ADULTO 0-15 LPM	2.457.350,00
14	FOROPTER	5.564.444,00
15	INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO	32.988.662,00
19	LÁMPARA DE HENDIDURA CON MESA Y TONOMETRO	9.269.500,00
20	LAVADORA INSTUMENTAL	5.355.000,00
21	LENSOMETRO	2.328.041,00
22	NEVERA REFRIGERANTES PARA BATERIAS (VACUNACION)	16.553.700,00
24	NEVERA PARA MEDICAMENTOS	14.116.542,00
25	PERIAPICAL ODONTOLÓGICO	35.053.550,00
26	REGULADOR DE OXIGENO	487.900,00
27	TENSIOMETRO DE PARED ADULTO PEDIATRICO	15.810.620,00

El valor de los lotes desiertos o no habilitados, asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$157.792.087,00).

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL

RESOLUCIÓN No. - 165

(Bogota D.C. 24 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y DECLARA DESIERTO PARCIALMENTE EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. ISI 016-2022 (Proceso en Curso) ADELANTADO POR LA EGAT

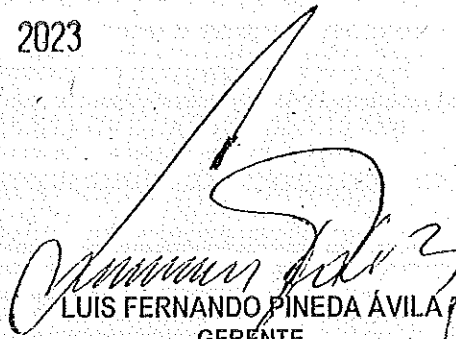
ARTÍCULO CUARTO: Disponer a la EGAT que, en virtud de lo dispuesto contractualmente en el ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO NO. 7407 DE 2021 y particularmente el ACUERDO DE ADHESIÓN No. 7803 DE 2021, ésta debe proceder de forma celeré a informar a la Subred Sur E.S.E., respecto del trámite de contratación directa de los Lotes y/o Ítems desiertos, para lo cual, si la modalidad es diferente a la directa o es dispendiosa en cuanto al tiempo de contratación, la Subred procederá a contratar directamente, bajo su Manual de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo de Adjudicación a través de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 24 FEB 2023



LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Revisó y Aprobó: Gloria Libia Polania Aguillon, Jefe Oficina Desarrollo Institucional

Revisó y Aprobó: Carmenza Manotas Bueno, Directora Operativa de Contratación

Revisó y Aprobó: Harrison Amézquita G., Asesor Jurídico

Proyecto: Luis Ernesto Chaparro Vagas - Profesional Especializado, Dirección de Contratación

